

PARTE PRIMERA

LA COEXISTENCIA DE LOS ESTADOS EN EL ÁRTICO

El estudio de la coexistencia en el Ártico se desarrolla abarcando el concepto de soberanía, que por su naturaleza se extiende *usque ad coelum usque ad infernos*⁷⁰, desde una perspectiva del Derecho Internacional como orden jurídico delimitador de competencias estatales a través de distintos cauces en el que los Estados participan simultáneamente, pero no necesaria y automáticamente: el unilateral, el bilateral y el multilateral, incluido el de las Organizaciones Internacionales.

En primer lugar, el análisis se centra en el tema de la soberanía territorial y aérea sobre las tierras e islas en el espacio ártico (Capítulo Primero); en segundo lugar, se focaliza en el régimen jurídico del océano Ártico (Capítulo Segundo).

⁷⁰ M. H. Nordquist, R. Shabtai y A. Yankov: *United Nations Convention on the Law of the Sea 1982. A Commentary*, Martinus Nijhoff Publishers, Dordrech-Leiden-Boston, 1991, vol. 2, pág. 52.